

DECRETO CM2109/2026

PEDRO GÓMEZ SÁNCHEZ (1 de 1)
ALCALDE-PRÉSIDENTE
Firma: f04e6836f6de1b469869b1f101dfded
HASH: f04e6836f6de1b469869b1f101dfded

D. PEDRO GÓMEZ SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por el apartado 1 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre).

Visto el Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026.

Visto que el objeto del mencionado Decreto es establecer las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX) y la distribución del crédito del mismo de conformidad con el acuerdo del Consejo de Política Local de fecha 25 de febrero de 2026.

Visto que la finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo es financiar la contratación de personas inscritas en el SEXPE como demandantes de empleo desempleadas por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.

Visto que se ha procedido a la generación de los créditos presupuestarios municipales a tal efecto.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a 5 personas demandantes de empleo para prestar sus servicios en las siguientes ocupaciones:

Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 (PCEME):

-1. Puesto de trabajo: Maestra (Deberá estar en posesión del título de maestra especialidad en Educación infantil) para la Guardería a tiempo parcial. (25,01 h/semana, 66,70% jornada, 10,6 meses aproximadamente).

-1. Puesto de trabajo: Servicios de proximidad (Ayuda a domicilio a tiempo parcial. 23,63h/semana, 63% jornada, 10 meses aproximadamente). Deberá estar en posesión de alguno de estos cursos o titulaciones: Curso de auxiliar de ayuda a domicilio, certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria o título de auxiliar de clínica.

-3. Puestos de trabajo: Peón de Servicios múltiples (Limpieza, desinfección, y mantenimiento de infraestructuras a tiempo parcial, 63% jornada, 23,63h/semana (10 meses aproximadamente)

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 TRABAJADORES CON CARÁCTER TEMPORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2026. RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2026 (DOE Nº 61 DE 30/03/2026)

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

DECRETO
Número: 2026-0081 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 977243C27NE39P7CC22KR6CP
Verificación: <https://casasdelmonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Atendiendo a las estrategias de empleo del Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE y a lo establecido en la normativa del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Empleo 2026, del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, el objeto de la presente convocatoria es la oferta de 5 puestos de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial, bajo la modalidad contractual laboral, 10 meses aproximadamente, de personas en situación de desempleo y vecindad administrativa en Casas del Monte.

Dichas contrataciones serán financiadas por la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Casas del Monte hasta el SMI.

Las plazas y números de puestos de trabajo ofertados serán los que se especifican a continuación:

Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 (PCEME):

-1. Puesto de trabajo: Maestra (Deberá estar en posesión del título de maestra especialidad en Educación infantil) para la Guardería a tiempo parcial. (25,01 h/semana, 66,70% jornada, 10,6 meses aproximadamente).

-1. Puesto de trabajo: Servicios de proximidad (Ayuda a domicilio a tiempo parcial. 23,63h/semana, 63% jornada, 10 meses aproximadamente). Deberá estar en posesión de alguno de estos cursos o titulaciones: Curso de auxiliar de ayuda a domicilio, certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria o título de auxiliar de clínica.

-3. Puestos de trabajo: Peón de Servicios múltiples (Limpieza, desinfección, y mantenimiento de infraestructuras a tiempo parcial, 63% jornada, 23,63h/semana (10 meses aproximadamente)

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 (PCEME):

Las retribuciones a percibir por el personal serán las correspondientes al Salario mínimo interprofesional vigente.

La jornada de trabajo a tiempo parcial se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la Corporación y, más concretamente, por la jefatura de personal y RRHH.

TERCERA: PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

El Ayuntamiento de Casas del Monte formalizará con carácter previo a las contrataciones, una oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del **SEXPE**, que efectuará una **PRESELECCIÓN** entre aquellas personas que, reuniendo los perfiles demandados con los criterios y prioridades marcados por la entidad local, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de selección para la contratación.

Una vez recibida la preselección efectuada por el SEXPE, el Ayuntamiento realizará una prueba selectiva entre los preseleccionados.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Deberán tener la condición de personas demandantes de empleo inscritas en el SEXPE a la fecha de realización del sondeo y a la fecha de la selección para la contratación y reunir el perfil demandado por la entidad local.

DECRETO
Número: 2026-0081 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 977243C27NE39P7CC22KR6CP
Verificación: <https://casasdelmonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



CUARTA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN

Se realizará una prueba selectiva consistente en la contestación de un cuestionario tipo test, entre las personas previamente preseleccionadas por el SEXPE.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección lo conformará una Comisión de Selección, cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en todo caso, la Comisión de Selección deberá estar constituida, al menos, por cinco personas, excluidos los recogidos en el artículo 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, entre los que figurará un trabajador/a social perteneciente a los Servicios Sociales de Asistencia Social Básica.

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- Presidente:

Titular: Un funcionario de Administración local

Suplente: Un funcionario de Administración Local

- Vocales:

Titular: Un Funcionario de Administración Local

Suplente: Un Funcionario de Administración Local

Titular: Un Funcionario de la Excm. Diputación de Cáceres.

Suplente: Un funcionario de la Excm. Diputación de Cáceres.

Titular: Un Funcionario de la Junta de Extremadura.

Suplente: Un Funcionario de la Junta de Extremadura.

- Secretario:

Titular: El de la Corporación, o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

Suplente: Un Funcionario de Administración local.

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. Los suplentes actuarán en sustitución de los titulares en ausencia de estos. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

En calidad de observadores, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo la Comisión de Selección un representante de cada Grupo Político Municipal y los representantes de las Organizaciones Sindicales más

DECRETO
Número: 2026-0081 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 977243C27NE39P7CC22KR6CP
Verificación: <https://casasdelmonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a.

La Comisión de Selección resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera y hayan sido preseleccionados por el SEXPE.

OCTAVA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

FASE DE OPOSICIÓN

Los aspirantes que quieran acceder a las plazas ofertadas, tendrán que realizar un examen tipo test.

Primer y único Ejercicio.- Consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de veinte minutos, de un cuestionario de 20 preguntas tipo test sobre los temas que figuran en el programa que se incluye como Anexo I, y que tendrá como finalidad la valoración de las aptitudes, destrezas, conocimientos y capacidad profesional de los aspirantes para el desempeño de los distintos puestos ofertados. Dicho ejercicio será valorado con 0,5 punto por pregunta acertada, 0 puntos las no contestadas y -0,05 puntos las contestadas erróneamente. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos. Para la superación de la prueba deberá obtenerse al menos la mitad de la puntuación máxima posible.

La Comisión de Selección, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación obtenida ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor.

Serán seleccionados y contratados los aspirantes que mayor puntuación obtengan hasta cubrir los puestos ofertados manteniendo el orden establecido en cuanto a colectivo y nivel formativo de intermediación.

En caso de empate, se desempatará a suerte.

Tras el proceso selectivo, la Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes seleccionados por el orden fijado y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente hasta el número de plazas ofertadas.

El resultado se hará público en los Tablones de Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de CASAS DEL MONTE y sede electrónica de la página web, contando con un período de 2 días hábiles a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados y contratados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas.

Una vez cumplido el requisito anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará resolución para la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social. La no

DECRETO
Número: 2026-0081 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 977243C27NE39P7CC22KR6CP
Verificación: <https://casasdelmonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



presentación del interesado, o de la documentación requerida en el plazo máximo que se les fije, dará lugar a la exclusión del mismo en favor de los aspirantes propuestos por la Comisión en la Bolsa de Trabajo regulada en la Base siguiente.

NOVENA: BOLSA DE TRABAJO / LISTA DE ESPERA.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en una lista de espera por orden de puntuación, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo por cada uno de los puestos ofertados, para, si así lo considera oportuno el Ayuntamiento, cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido antes de la finalización de los contratos. Esta Bolsa de Trabajo estará vigente mientras dure el periodo de contrataciones de este Programa (PCEME), y siempre con el límite del periodo de contratación por cada puesto de trabajo desde su inicio.

Los aspirantes integrantes de la Bolsa serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en estas bases a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser, como máximo, por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato del trabajador/a sustituido/a.

Una vez finalizado el contrato del trabajador/a sustituto/a por la reincorporación del trabajador/a sustituido/a, éste volverá a integrarse en la bolsa de empleo para futuras sustituciones, pasando a ocupar el último puesto en la lista de espera para futuras contrataciones por sustitución.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentar la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I: TEMARIO (PLAZA GUARDERÍA)

DECRETO
Número: 2026-0081 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 977243C27NE39P7CC22KR6CP
Verificación: <https://casasdelmonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



- Tema 1.** Características generales del niño/a hasta los seis años. Desarrollo cognitivo – lingüístico en esta etapa.
- Tema 2.** Desarrollo social, moral, motor y afectivo del niño/a de 0-6 años. Importancia de la fase del apego. Tipos de apego.
- Tema 3.** Desarrollo evolutivo del niño/a de 6 a 12 años. Desarrollo social, motor, lingüístico y psicoafectivo.
- Tema 4.** Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a seis años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.
- Tema 5.** La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de roles masculinos femeninos. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
- Tema 6.** Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa cero-seis años. Trastornos infantiles en la alimentación. Su abordaje.
- Tema 7.** Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.
- Tema 8.** El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.
- Tema 9.** Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.
- Tema 10.** Taxonomía de las necesidades del niño y la niña. Las necesidades de carácter físico – biológico. Necesidades cognitivas, emocionales y sociales.
- Tema 11.** Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.
- Tema 12.** El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.
- Tema 13.** El juguete. Tipos de juguetes. Legislación de juguetes. Propuestas de elaboración y construcción de juguetes.
- Tema 14.** El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. Actividades a partir del cuento.
- Tema 15.** La organización espacial en un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial.
- Tema 16.** La organización temporal en un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.
- Tema 17.** El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0 – 3 años y cuidados que requiere.
- Tema 18.** Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.
- Tema 19.** Trastornos del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- Tema 20.** Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

ANEXO II: TEMARIO (AYUDA A DOMICILIO)

DECRETO
Número: 2026-0081 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 977243C27NE39P7CC22KR6CP
Verificación: <https://casasdelmonte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Tema 1.- Envejecimiento: características y cambios asociados.

Tema 2.- Salud. Nutrición y Alimentación del mayor.

Tema 3.- Higiene, movilización y atención personal en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tema 4.- Las actividades instrumentales de la vida diaria. Las tareas domésticas.

Tema 5.- Profesional de la Ayuda a Domicilio. Tareas y Funciones.»

ANEXO III: TEMARIO (OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES)

Tema 1. Mantenimiento general: nociones básicas. Organización del Trabajo. Preparación de herramientas y materiales. Preparación del área de trabajo. Materiales básicos. Clases y especificaciones.

Tema 2. Nociones básicas de fontanería: averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones.

Tema 3. Nociones Básicas de Albañilería: tipos de materiales (cemento, áridos, azulejos, yeso, cal y mortero) y reparaciones más frecuentes (desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas, azulejos y goteras).

Tema 4. Nociones básicas de electricidad: definición de unidades de medida. Instalaciones básicas interiores de baja tensión. Tipos de averías y reparaciones: cortocircuitos, clavijas, enchufes e interruptores, fluorescentes.

Tema 5. Nociones básicas de jardinería. Plantar. Regar. Abonar. Eliminar malas hierbas. Podar. Controlar plagas y enfermedades. Reconocimiento de herramientas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://casasdelmonte.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0081 Fecha: 23/09/2026

